



EXPTE. MOAD Nº 2021/CEX_01/000001

MEMORIA ECONÓMICA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Visto el informe de Intervención relativo a la posibilidad de incorporar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales, la regla general puede no aplicarse a partir del momento en que se encuentran suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que, no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF.

Se hace preciso la modificación de créditos n.º 4/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Modificación
01.132.12003	Retribuciones Básicas G.C1. Policía Local	14.567,59
01.132.12006	Trienios. Policía Local	4.528,61
01.132.12100	Complemento Destino. Policía Local	8.569,20
01.132.12101	Complemento Específico. Policía Local	11.358,60
01.132.15000	Productividad. Policía Local	6.390,58
01.132.15100	Gratificaciones. Policía Local	4.979,96
01.132.1310009	Laboral Eventual. Auxiliares Ley Dependencia	28.557,60
02.151.22799	Otros Trabajos Realizados. Urbanismo	97.318,26
04.011.91100	Amortización Préstamos a L/P	669.608,53
02.1532.62400	Elementos Transportes. Obras	71.500,00
02.171.62400	Elementos Transportes. Jardines	45.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Fecha	20/05/2021 14:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ FRANCISCO JOSE (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Página	1/4





**CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA
APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**

01.231.62400	Elementos Transportes. Bienestar Social	15.000,00
01.132.62300	Maquin., instalac. Técnicas y utillaje. Policía Local	30.000,00
04.920.62600	Equipos para Proceso Información	16.000,00
05.334.62300	Maq., inst.técnicas y utillaje. Cultura	15.000,00
02.164.6092101	Dotación nichos en cementerio municipal	60.000,00
02.1532.6252101	Mobill. Urbano (pérgola) en bulevar "La ladrillera"	145.000,00
03.342.6192101	Actuaciones diversas en instalaciones Deportivas	30.000,00
02.933.6192102	Adapt. depend. Casa de Postas para aula de música	20.000,00
02.171.6192103	Parque canino en zona verde	10.000,00
01.132.6192104	Iluminación Paso de Peatones	22.650,00
02.1532.6192105	Asfaltado vías urbanas en el municipio	154.000,00
03.323.6192106	Varias actuaciones en centros de enseñanza primaria	100.000,00
TOTAL		1.580.028,93

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2.020, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanentes paras gastos generales	1.580.028,93 €

3. ° JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario:

1. *Aplicar en el ejercicio 2.021 los Pagos Pendientes de Aplicar del ejercicio 2.020 consistentes en créditos del capítulo 1 del personal adscrito al departamento de la*

Código Seguro de Verificación	IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Fecha	20/05/2021 14:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ FRANCISCO JOSE (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Página	2/4





CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

- Policía Local (50.394,54 €) y Auxiliares de Ayuda a Domicilio "Ley Dependencia" (28.557,60 €), así como los pagos realizados en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por el convenio suscrito entre Sodivecu, S.L. y Aguas del Huesna (97.318,26 €)*
- 2. Amortizar la deuda pendiente para liberar créditos del capítulo 9 en el presupuesto municipal y destinarlo a otros capítulos necesitados de una dotación mayor y así poder cubrir los gastos ocasionados por la pandemia (669.608,53 €)*
 - 3. Renovar la flota de vehículos, concretamente en Jardines, Obras y Ayuda a domicilio, por haber terminado su plan de amortización y evitar gastos en mantenimiento y reparaciones (131.500,00 €)*
 - 4. Equipos necesarios para incrementar la seguridad vial (30.000,00 €)*
 - 5. Necesidad de renovar los equipos para proceso de información y mejorar la Administración electrónica (16.000,00 €)*
 - 6. Dotar de instrumentos musicales a la banda municipal, para el desempeño de la actividad de formación (15.000,00 €).*
 - 7. Dotar de una nueva cuartelada al cementerio municipal ante la escasez de nichos libres (60.000,00 €).*
 - 8. Implantar una pérgola en la zona verde de "La Ladrillera" para culminar el proyecto (145.000,00 €).*
 - 9. Aportación municipal al Plan Contigo para actuaciones diversas en Instalaciones Deportivas (30.000,00 €)*
 - 10. Insonorizar dependencias de la Casa de Postas para implantar el aula de música (20.000,00 €)*
 - 11. Instalar un parque canino ante la gran demanda de vecin@s de la población (10.000,00 €)*
 - 12. Aportación municipal al proyecto de Iluminación de señales verticales y horizontales de pasos de peatones para mejorar la seguridad vial (22.650,00 €)*
 - 13. Continuar con el proyecto de asfaltado de vías urbanas del municipio por encontrarse en muy mal estado (154.000,00 €)*
 - 14. Varias actuaciones en centros de enseñanza primaria, necesarias para la accesibilidad y bienestar del alumnado y profesorado (100.000,00 €)*
 - 15. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, a nivel de vinculación jurídica, hace necesaria esta modificación presupuestaria.*

Respecto de las inversiones financieramente sostenibles

Código Seguro de Verificación	IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Fecha	20/05/2021 14:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ FRANCISCO JOSE (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Página	3/4





PRIMERO. el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto**, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha 11 de febrero de 2.020. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobado antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

SEGUNDO. Ante la suspensión de reglas fiscales anteriormente referida, no se hace necesario la realización de una memoria que contenga la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Fecha	20/05/2021 14:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ FRANCISCO JOSE (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EWGL6DVU25NND7T7ROQBQFY	Página	4/4

